

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2014,
SUS ACUMULADAS 77/2014 Y 79/2014.****PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN
NACIONAL.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con: a) el escrito del delegado del Partido Acción Nacional; y, b) el escrito de la delegada del Partido de la Revolución Democrática, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **052734** y **05922** respectivamente. Asimismo, se hace constar que el plazo de dos días naturales concedido a las partes, por acuerdo de veintiséis de agosto de este año, para que formularan por escrito sus alegatos en este asunto, transcurrió del viernes veintinueve al sábado treinta de agosto del presente año, toda vez que la notificación de dicho acuerdo se realizó el veintisiete de agosto y surtió efectos el día siguiente, esto es el veintiocho del mismo mes y año. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce.

Agreguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos de los delegados de los **Partidos Políticos Acción Nacional** y de la **Revolución Democrática**, respectivamente; y de conformidad con el

artículo ~~67~~ párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hacen valer.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de **dos días naturales** concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción a**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2014, SUS
ACUMULADAS 77/2014 y 79/2014.**

efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

